

Expediente: 1758/21

Carátula: **MONTIVERO MAURO ANTONIO C/ BAZAN CAMILA AYELEN S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **07/11/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20266382708 - MONTIVERO, MAURO ANTONIO-ACTOR

90000000000 - BAZAN, CAMILA AYELEN-DEMANDADO

20266382708 - PONCE, GUILLERMO GUSTAVO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 1758/21



H106038183731

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: MONTIVERO MAURO ANTONIO c/ BAZAN CAMILA AYELEN s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 1758/21.

Proveyendo escrito **SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: PONCE, GUILLERMO GUSTAVO - 05/11/2024 13:54**

San Miguel de Tucumán, 06 de noviembre de 2024. 1) Ténganse presentes la constancia de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios y el informe bancario adjuntados.- 2) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$ 71300 en concepto de honorarios (monto resultante de los honorarios brutos - \$ 77500 - menos el 8% - \$ 6200 - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 562209546348469 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado **GUILLERMO GUSTAVO PONCE - M.P. N°6992**, CUIT N° 20-26638270-8, radicada en el banco **GALICIA Y BS. AS. S.A.U.**, C/A N°: 4077559-2 089-6, CBU N° 0070089430004077559260, de titularidad del letrado, siempre y cuando se encuentre a su nombre.- 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209546348469 el importe de \$ 13950 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por \$ 7750 y \$ 6200 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado **GUILLERMO GUSTAVO PONCE - M.P. N°6992**, CUIT N° 20-26638270-8, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.- 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- PSA -

1758/21

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 06/11/2024

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

Certificado digital:

CN=FRADEJAS Elena Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27252557283

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.